



Bruselas, 12.10.2018
COM(2018) 704 final

**PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N.º 6
AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018**

Reducción de los créditos de pago y de compromiso en línea con las previsiones actualizadas de los gastos y con la actualización de los ingresos (recursos propios)

Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, leído en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,
- el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (...) ¹, y en particular su artículo 44,
- el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2018, aprobado el 30 de noviembre de 2017 ²,
- el presupuesto rectificativo n.º 1/2018 ³, aprobado el 30 de mayo de 2018,
- el presupuesto rectificativo n.º 2/2018 ⁴, aprobado el 4 de julio de 2018,
- el presupuesto rectificativo n.º 3/2018 ⁵, aprobado el 4 de julio de 2018,
- el presupuesto rectificativo n.º 4/2018 ⁶, aprobado el 11 de septiembre de 2018,
- el presupuesto rectificativo n.º 5/2018 ⁷, aprobado el [3 de octubre de 2018].

La Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6 del presupuesto de 2018.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado de ingresos y de gastos por sección están disponibles en EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm>). Se adjunta a título informativo, como anexo presupuestario, la versión inglesa de los cambios efectuados en dicho estado.

¹ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

² DO L 57 de 28.2.2018, p. 1.

³ DO L 191 de 27.7.2018, p. 1.

⁴ DO L XXX de XX.XX.2018 [COM (2018) 227].

⁵ DO L XXX de XX.XX.2018 [COM (2018) 310].

⁶ DO L XXX de XX.XX.2018 [COM (2018) 361].

⁷ DO L XXX de XX.XX.2018 [COM (2018) 537].

ÍNDICE

TOC

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 6 para el ejercicio 2018 es actualizar tanto los gastos como los ingresos del presupuesto con el fin de tener en cuenta los últimos cambios:

- por el lado de los gastos, la liberación de créditos de compromiso y de pago de las líneas presupuestarias de la Subrúbrica 1a «Competitividad para el crecimiento y el empleo» y de la Rúbrica 2 «Crecimiento sostenible: recursos naturales»;
- por el lado de los ingresos, la revisión de las previsiones relativas a los recursos propios tradicionales (es decir, derechos de aduana y cotizaciones en el sector del azúcar), las bases del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y de la renta nacional bruta (RNB), y la consignación, en el presupuesto, de las correcciones británicas pertinentes y su financiación, lo que repercute en la distribución de las contribuciones de recursos propios procedentes de los Estados miembros al presupuesto de la UE.

2. DISMINUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE PAGO Y DE COMPROMISO

La Comisión propone ajustar el nivel de los créditos de pago en el caso de ciertas líneas presupuestarias para alinearlos más estrechamente con las últimas estimaciones de las necesidades, partiendo de la hipótesis de que el reequilibrio de los créditos de pago entre las líneas presupuestarias solicitadas por separado por la Comisión en la llamada «Transferencia global» (DEC 22/2018) será aceptado por el Parlamento Europeo y el Consejo.

La reducción del nivel de créditos de compromiso y de pago solicitados en este PPR (48,7 millones EUR y 44,7 millones EUR, respectivamente) solo se refiere a las Subrúbrica 1a y a la Rúbrica 2.

En el presupuesto 2018, no queda ningún margen disponible en la Subrúbrica 1a y se utiliza el margen global para compromisos (MGC) por un importe de 762,5 millones EUR. Como consecuencia de la reducción de los créditos de compromiso propuestos en el PPR en esta rúbrica (véase la sección 2.2 *infra*), el importe del MGC utilizado se reduce en consecuencia a 760,6 millones EUR.

2.1 Acuerdos de pesca sostenible

Sobre la base de un análisis actualizado de la situación de las negociaciones para los acuerdos de colaboración de pesca sostenible, puede liberarse de la línea de reserva un importe de 46,6 millones EUR en créditos de compromiso y de 43,3 millones EUR en créditos de pago (artículo presupuestario 40 02 41).

en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
40 02 41	Créditos disociados (<i>Reserva para el artículo presupuestario 11 03 01 — Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países</i>)	-46 565 000	-43 302 703
Total		-46 565 000	-43 302 703

2.2 Agencia descentralizada - Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA)

La Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) de Helsinki realiza dos tipos de actividades financiadas mediante tasas en relación con la legislación sobre sustancias y mezclas químicas en el marco de la Subrúbrica 1a y la legislación sobre biocidas en el marco de la Rúbrica 2. Los ingresos por tasas realmente recibidos en estas dos actividades en el transcurso de

2 018 han evolucionado en direcciones opuestas: mientras que los ingresos por tasas son superiores a los previstos en la Subrúbrica 1a debido a las importantes tasas recibidas en el plazo de registro de mayo de 2018, hay un descenso significativo del número de solicitudes de autorizaciones de la Unión para productos biocidas. El déficit de ingresos en concepto de tasas resultante en la Rúbrica 2 se colma parcialmente mediante ahorros de costes en las actividades sobre biocidas. No obstante, es necesario un refuerzo de la contribución de equilibrio de la UE en el marco de la Rúbrica 2 por un importe de 1,9 millones EUR en créditos de compromiso y de pago, refuerzo que se propone compensar mediante una reducción correspondiente de la contribución de equilibrio de la UE a la agencia en el marco de la Rúbrica 1.

en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
02 03 03	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas – Legislación relativa a sustancias químicas	-1 900 000	-1 900 000
17 04 07	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas — Actividades en el ámbito de la legislación sobre biocidas	1 900 000	1 900 000
Total		-	-

2.3 Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

A raíz de algunos retrasos en la contratación de proveedores de servicios informáticos, así como de la cancelación de determinadas auditorías, se propone reducir el nivel de los créditos de compromiso y de pago de la partida 05 01 04 01 y del artículo 05 08 09.

en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
05 01 04 01	Gastos de apoyo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) — Asistencia técnica no operativa	-400 000	-400 000
05 08 09	Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) — Asistencia técnica operativa	-1 000 000	-1 000 000
Total		-1 400 000	-1 400 000

2.4 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)

Habida cuenta del aplazamiento de las acciones y eventos previstos en relación con las redes europeas de Desarrollo Rural y la Asociación Europea para la Innovación, se propone disminuir el nivel de los créditos de compromiso de la partida presupuestaria 05 04 60 02.

en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
05 04 60 02	Asistencia técnica operativa	-700 000	-
Total		-700 000	-

3. ACTUALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

3.1 Impacto global del PPR n.º 6/2018 en la distribución entre Estados miembros del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios

Tras la 172ª reunión del Comité Consultivo de Recursos Propios (CCRP) de 18 de mayo de 2018, son necesarios dos ajustes de los ingresos del presupuesto. El primero de estos ajustes consiste en una actualización de las previsiones de los recursos propios tradicionales (RPT), así como del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y de la renta nacional bruta (PNB), que se actualizan para tener en cuenta las previsiones económicas más recientes. El segundo ajuste de los ingresos lo constituye una actualización de la corrección británica. Estos dos ajustes son los que se presentan en las secciones 3.2 y 3.3.

El impacto global de los ajustes tanto de los gastos como de los ingresos del presente PPR se muestra en el cuadro recapitulativo que figura a continuación. El cuadro también muestra el desglose por Estado miembro del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios: conforme al presupuesto de 2018, ajustado por el presupuesto rectificativo (PR) n.º 4/2018⁸ y, por último, en el presente PPR.

**Distribución del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios por Estado miembro
(en millones EUR)**

	Presupuesto de 2018	PR n.º 4/2018	PPR n.º 6/2018
	(1)	(2)	(3)
BE	6 213,5	6 201,5	5 932,0
BG	519,3	518,0	535,3
CZ	1 787,1	1 782,3	1 941,3
DK	2 754,8	2 746,6	2 735,6
DE	29 560,3	29 468,7	29 579,3
EE	232,3	231,7	241,5
IE	2 299,5	2 293,0	2 401,4
EL	1 743,0	1 737,9	1 701,8
ES	11 870,8	11 838,5	11 831,1
FR	21 933,3	21 869,0	22 182,5
HR	470,1	468,8	479,9
IT	16 586,9	16 539,8	16 714,2
CY	182,2	181,7	195,0
LV	281,8	281,1	274,0
LT	434,1	433,0	439,4
LU	363,0	361,9	363,6
HU	1 199,6	1 196,3	1 223,7
MT	103,6	103,3	110,6
NL	7 378,4	7 358,6	7 331,7
AT	3 228,2	3 218,2	3 353,1
PL	4 645,3	4 632,7	4 779,7
PT	1 824,8	1 819,6	1 865,3
RO	1 706,0	1 701,0	1 803,3
SI	443,9	442,8	456,8
SK	813,5	811,2	829,9
FI	2 062,3	2 056,2	2 132,1
SE	4 042,0	4 028,5	4 013,0
UK	18 152,6	18 086,7	16 916,5
EU	142 832,3	142 408,4	142 363,7

⁸ El presupuesto rectificativo n.º 5/2018 (COM (2018) 537) aprobado por el Parlamento Europeo el 3 de octubre de 2018 no tiene ninguna incidencia sobre los ingresos.

3.2 Revisión de las previsiones relativas a los RPT y a las bases del IVA y de la RNB

Según la práctica establecida, la Comisión propone revisar la financiación del presupuesto sobre la base de las previsiones económicas más recientes, acordadas con los Estados miembros en una reunión del Comité Consultivo de Recursos Propios (CCRP).

La revisión se refiere a las previsiones de ingresos en concepto de recursos propios tradicionales (RPT) en el presupuesto de 2018, así como a las previsiones de las bases de 2018 del IVA y de la RNB. Las previsiones del presupuesto de 2018 se establecieron en la 169ª reunión del CCRP de 19 de mayo de 2017. La revisión en el presente APR tiene en cuenta las previsiones acordadas en la 172ª reunión del CCRP, celebrada el 18 de mayo de 2018. La utilización de previsiones actualizadas de los recursos propios mejora la exactitud de las previsiones de ingresos y, por tanto, de los ingresos que se solicita que los Estados miembros hagan en el presupuesto de la UE durante el ejercicio presupuestario.

En comparación con las previsiones acordadas en mayo de 2017, las de mayo de 2018 se han revisado del siguiente modo:

- Actualmente se calcula que el total neto de derechos de aduana para 2018 se situará en 20 164,6 millones EUR (tras deducción del 20 % por gastos de recaudación), lo que representa una disminución del 11,73 % en relación con la previsión de 22 844,0 millones EUR incluida en el presupuesto de 2018. La Comisión comparó los resultados de la metodología habitual para realizar previsiones del CCRP (basada en las previsiones macroeconómicas de la primavera de 2018) con los resultados de la extrapolación sobre la base de los últimos datos de ejecución de los derechos de aduana recaudados (de enero a abril de 2018). Dado que la diferencia entre los dos métodos era relativamente importante, la previsión actualizada de los recursos propios tradicionales del CCRP se ajustó plenamente a la previsión del método de extrapolación. Sin embargo, teniendo también en cuenta las cantidades ingresadas después de la reunión del CCRP (mayo — agosto de 2018), y sobre la base del mismo método de extrapolación, la Comisión ha actualizado su estimación para los derechos de aduana netos en 2018.

Previsión	Importe (en millones EUR)	Diferencia respecto a las previsiones anteriores
Presupuesto 2018	22 844,0	
CCRP de mayo de 2018	20 501,6	-2 342,4
PPR n.º 6/2018	20 164,6	-337,0

- La sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-585/15 (en lo sucesivo, asunto «Raffinerie tirlémontoise»), anuló los Reglamentos (CE) n.º 2267/2000 y (CE) n.º 1993/2001. El Reglamento (UE) 2018/264 del Consejo, de 19 de febrero de 2018, fija las cotizaciones revisadas por producción y el coeficiente de cálculo de la cotización complementaria en el sector del azúcar para la campaña de comercialización 1999/2000, así como las cotizaciones por producción en el sector del azúcar para la campaña de comercialización 2000/2001.

Como consecuencia de ello, se reembolsará a los Estados miembros un importe estimado de 93,0 millones EUR (importe neto) en relación con las cotizaciones en el sector del azúcar ingresadas en exceso. Se espera que este reembolso se efectúe al final del ejercicio. Por lo tanto, la Comisión propone presupuestar el reembolso con arreglo al artículo 110 (cotizaciones por producción relativas a la campaña de comercialización 2005/2006 y a campañas anteriores) de la parte de ingresos del presupuesto.

- El total de la base IVA sin nivelar de la UE en 2018 se estima ahora en 6 695 538,5 millones EUR, lo que representa una caída del -0,53 % en comparación con las previsiones de

6 731 265,9 millones EUR de mayo de 2017. El total de la base IVA nivelada⁹ de la UE en 2018 se estima ahora en 6 676 686,2 millones EUR, lo que representa una caída del -0,52 % en comparación con las previsiones de 6 711 411,1 millones EUR de mayo de 2017.

- La previsión del total de la base RNB de la UE en 2018 se estima en 15 871 050,2 millones EUR, lo que representa un aumento del +0,78 % con respecto a la previsión de 15 747 670,0 millones EUR de mayo de 2017.

Para la conversión en euros de las previsiones relativas a las bases IVA y RNB en moneda nacional (de los nueve Estados miembros que no forman parte de la zona del euro) se han utilizado los tipos de cambio a 29 de diciembre de 2017. De este modo, se evitan distorsiones, ya que es este el tipo de cambio que se utiliza para convertir los pagos presupuestarios en concepto de recursos propios de euros a moneda nacional cuando las cantidades son recaudadas (tal como se dispone en el artículo 10 *bis*, apartado 1, del Reglamento n.º 609/2014 del Consejo).

Las previsiones revisadas relativas a los RPT y las bases IVA y RNB sin nivelar para 2018 se establecen en el siguiente cuadro:

Previsiones revisadas de RPT y de las bases IVA y RNB para 2018 (en millones EUR)

	Cotizaciones del azúcar (80 %)	Derechos de aduana (80 %)	Bases IVA no niveladas	Bases RNB	Bases IVA niveladas¹⁰
BE	- 5,7	2 090,5	192 420,2	452 469,9	192 420,2
BG	0,0	75,2	25 520,9	52 909,9	25 520,9
CZ	0,0	260,9	83 389,2	197 318,5	83 389,2
DK	- 3,4	336,1	113 888,9	304 009,8	113 888,9
DE	- 28,4	4 036,0	1 394 449,9	3 459 748,4	1 394 449,9
EE	0,0	30,0	12 105,4	24 232,9	12 105,4
IE	- 0,7	282,7	86 665,6	255 025,2	86 665,6
EL	- 0,7	158,0	72 214,4	183 573,7	72 214,4
ES	- 2,3	1 518,6	520 432,1	1 210 798,4	520 432,1
FR	- 26,9	1 623,0	1 053 145,8	2 409 104,3	1 053 145,8
HR	0,0	41,3	30 897,0	50 176,7	25 088,4
IT	- 9,2	1 821,2	686 348,0	1 775 333,9	686 348,0
CY	0,0	21,4	13 076,7	19 832,7	9 916,4
LV	0,0	34,1	11 487,9	28 465,5	11 487,9
LT	0,0	78,8	17 514,0	42 597,6	17 514,0
LU	0,0	21,5	27 693,1	39 171,3	19 585,7
HU	0,0	145,6	53 323,9	126 897,4	53 323,9
MT	0,0	11,7	7 430,8	11 309,9	5 655,0
NL	- 6,5	2 437,3	311 915,0	764 707,6	311 915,0
AT	- 2,7	215,3	171 017,2	387 050,1	171 017,2
PL	0,0	648,8	206 768,9	485 536,5	206 768,9
PT	- 0,2	155,1	97 465,1	196 157,5	97 465,1
RO	0,0	160,2	73 124,7	196 940,5	73 124,7
SI	0,0	65,8	20 783,1	45 497,7	20 783,1
SK	0,0	91,3	30 752,0	89 215,0	30 752,0
FI	- 0,6	138,1	98 780,8	234 697,1	98 780,8
SE	- 1,4	519,3	214 417,0	497 268,8	214 417,0
UK	- 4,4	3 146,8	1 068 510,9	2 331 003,4	1 068 510,9
EU-28	- 93,0	20 164,6	6 695 538,5	15 871 050,2	6 676 686,2

⁹ Conforme a lo dispuesto en la Decisión 2014/335/UE, Euratom, del Consejo, si la base IVA de un Estado miembro supera el 50 % de su RNB, se nivela al 50 %. En el PPR n.º 6/2018, cuatro Estados miembros tendrán nivelada la base IVA al 50 % de su respectiva RNB: Croacia, Chipre, Luxemburgo y Malta

¹⁰ Las cifras resaltadas en gris son el resultado de las bases del IVA niveladas, según se explica en la nota 9 anterior.

3.3 Corrección británica relativa a 2014 y 2017

3.3.1 Introducción

La corrección de los desequilibrios presupuestarios en favor del Reino Unido (corrección británica) que debe presupuestarse en el presente APR se refiere a los ejercicios de 2014 y 2017.

La corrección británica de 2014 y 2017 está regulada por las disposiciones de la Decisión 2014/335/UE, Euratom del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea¹¹, y en su documento de trabajo adjunto, el *Método de cálculo de 2014*¹². De conformidad con lo dispuesto en esa Decisión, los «beneficios excepcionales» netos del Reino Unido en concepto de RPT, resultantes del aumento desde 2001 del porcentaje de los RPT retenidos por los Estados miembros como compensación por los gastos de recaudación, quedan neutralizados, y los gastos asignados se ajustan en función del gasto total asignado a los Estados miembros que se adhirieron a la UE después del 30 de abril de 2004, con excepción de los pagos agrícolas directos y los gastos de mercado, así como de la parte de los gastos de desarrollo rural correspondiente a la sección de Garantía del FEOGA.

Además, la cuota de Austria, Alemania, los Países Bajos y Suecia en la financiación de la corrección británica se reduce a una cuarta parte de la cuota normal para las correcciones de 2014 y 2017. La reducción es financiada por los demás Estados miembros, excluido el Reino Unido.

En el presente PPR se incluyen el cálculo y la financiación de la *1.ª actualización* de la corrección británica de 2017 y el *importe definitivo* de la corrección británica de 2014.

La diferencia entre el *importe definitivo de la corrección británica de 2014* y la cantidad previamente presupuestada (la *2.ª actualización* en el PR n.º 5/2016) se consigna en el capítulo 35 (Resultado del cálculo definitivo de la financiación de la corrección de los desequilibrios presupuestarios en favor del Reino Unido) del presente PPR.

El *importe* de la *1.ª actualización de la corrección británica de 2017* se consigna en el capítulo 15 (Corrección de los desequilibrios presupuestarios) del presente PPR, que sustituye al *importe provisional* presupuestado anteriormente.

3.3.2 Cálculo de las correcciones

La actualización de las correcciones de 2014 y 2017 obedece principalmente a la actualización de las bases del IVA y de la RNB comunicadas por los Estados miembros en otoño de 2017. Además, la actualización de la corrección de 2017 también tiene en cuenta los gastos asignados de 2017.

3.3.2.1 Corrección británica de 2017

En el siguiente cuadro se recoge un resumen de los cambios entre el *importe provisional* de la corrección británica de 2017 consignado en el presupuesto de 2018 y la *1.ª actualización* de la corrección británica de 2017 que debe consignarse en el presente PPR.

¹¹ DO L 168 de 7.6.2014, p. 105

¹² Documento de trabajo de la Comisión, de 14 de mayo de 2014 sobre el método de cálculo, la financiación, el pago y la consignación presupuestaria de la corrección de los desequilibrios presupuestarios en favor del Reino Unido (denominada «corrección británica») con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Decisión 2014/335/UE, Euratom del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea.

Corrección británica 2017		Corrección británica 2017 PROVISIONAL Presupuesto 2018	Corrección británica 2017 PRIMERA ACTUALIZACIÓN N PPR n.º 6/2018	Diferencia
		(1)	(2)	(2)-(1)
(1)	Cuota británica en la base IVA no nivelada	17,1194 %	16,2266 %	-0,8928 %
(2)	Cuota británica en el total de gastos asignados ajustados a los gastos derivados de la ampliación	7,4429 %	7,0114 %	-0,4315 %
(3)	= (1) - (2)	9,6765 %	9,2152 %	-0,4613 %
(4)	Total de gastos asignados	118 550 222 885	110 827 970 366	- 7 722 252 519
(5)	Gastos derivados de la ampliación = (5a) + (5b)	25 135 292 635	20 962 713 989	- 4 172 578 647
(5a)	Gastos de preadhesión	0	0	0
(5b)	Gastos relacionados con el artículo 4.1.g)	25 135 292 635	20 962 713 989	- 4 172 578 647
(6)	Total de los gastos asignados ajustados a los gastos derivados de la ampliación = (4) - (5)	93 414 930 250	89 865 256 377	- 3 549 673 872
(7)	Importe original de la corrección británica = (3) x (6) x 0,66	5 965 942 623	5 465 655 078	- 500 287 545
(8)	Ventaja británica	1 019 406 910	548 929 008	- 470 477 902
(9)	Corrección británica de base = (7) - (8)	4 946 535 713	4 916 726 069	- 29 809 643
(10)	Beneficios excepcionales RPT	- 45 769 948	- 17 211 574	+ 28 558 374
(11)	Corrección británica = (9) - (10)	4 992 305 660	4 933 937 643	- 58 368 017

La 1.ª actualización de la corrección británica de 2017 es inferior en 58 millones EUR al importe provisional de la corrección británica de 2017 consignado en el presupuesto de 2018.

3.3.2.2 Corrección británica de 2014

En el cuadro que figura a continuación se resumen los cambios entre la 2ª actualización de la corrección británica de 2014 consignada en el presupuesto rectificativo n.º 5/2016 y el importe definitivo de la corrección británica de 2014 consignado en el presente PPR.

Corrección británica de 2014		Corrección británica de 2014 SEGUNDA ACTUALIZACIÓN N PR n.º 5/2016	Corrección británica de 2014 DEFINITIVA PPR n.º 6/2018	Diferencia
		(1)	(2)	(2)-(1)
(1)	Cuota británica en la base IVA no nivelada	17,4319 %	17,3737 %	+ 0,0582%
(2)	Cuota británica en el total de gastos asignados ajustados a los gastos derivados de la ampliación	7,4180 %	7,4180 %	+ 0,0000 %
(3)	= (1) - (2)	10,0139 %	9,9557 %	+ 0,0582%
(4)	Total de gastos asignados	128 669 838 650	128 669 838 650	0
(5)	Gastos derivados de la ampliación = (5a) + (5b)	33 342 488 843	33 342 488 843	0
(5a)	Gastos de preadhesión	0	0	0
(5b)	Gastos relacionados con el artículo 4.1.g)	33 342 488 843	33 342 488 843	0
(6)	Total de los gastos asignados ajustados a los gastos derivados de la ampliación = (4) - (5)	95 327 349 807	95 327 349 807	0
(7)	Importe original de la corrección	6 300 352 079	6 263 729 054	- 36 623 025

Corrección británica de 2014		Corrección británica de 2014 SEGUNDA ACTUALIZACIÓN N PR n.º 5/2016	Corrección británica de 2014 DEFINITIVA PPR n.º 6/2018	<i>Diferencia</i>
	británica =(3) x(6) x 0,66			
(8)	Ventaja británica	1 162 878 038	1 023 430 934	- 139 447 104
(9)	Corrección británica de base = (7) - (8)	5 137 474 040	5 240 298 119	+ 102 824 079
(10)	Beneficios excepcionales RPT	-28 189 034	-26 930 139	+ 1 258 896
(11)	Corrección británica = (9) - (10)	5 165 663 075	5 267 228 258	+101 565 183

El *importe definitivo* de la corrección británica de 2014 es superior en 102 millones EUR al de la 2.^a *actualización* de la corrección británica de 2014 consignado en el PR n.º 5/2016 debido, principalmente, a las actualizaciones de las bases del IVA y de la RNB comunicadas por los Estados miembros en otoño de 2017.

3.3.3 *Consignación en el PPR n.º 6/2018 de la 1.ª actualización de la corrección británica de 2017 e importe definitivo de la corrección británica de 2014*

3.3.3.1 Corrección británica de 2014 (capítulo 35)

El importe de la corrección británica que debe presupuestarse en el capítulo 35 del presente PPR es la diferencia entre el *importe definitivo* de la corrección británica de 2014 (es decir, 5 267 228 258 EUR) y la 2.ª *actualización* de la corrección británica de 2014 (es decir, 5 165 663 075 EUR consignados en el PR n.º 5/2016), diferencia que asciende a 101 565 183 EUR.

Esta cantidad se financiará en función de las bases revisadas de la RNB de 2014 conocidas al final de 2017. Se resume a continuación la presupuestación de esta cantidad en el capítulo 35:

Corrección británica de 2014, capítulo 35			
BE	1 189 588	LU	396 101
BG	1 314 590	HU	1 450 317
CZ	4 774 050	MT	287 498
DK	6 637 880	NL	1 144 795
DE	4 827 592	AT	1 225 444
EE	79 593	PL	3 032 377
IE	17 082 160	PT	904 421
EL	1 707 571	RO	974 427
ES	6 540 304	SI	-64 803
FR	23 264 515	SK	1 838 327
HR	827 042	FI	2 716 018
IT	17 952 849	SE	793 690
CY	552 558		
LV	-273 682	UK	- 101 565 183
LT	389 961	Total	0

1.3.3.2 Corrección británica de 2017 (capítulo 15)

La 1.ª *actualización* de la corrección británica de 2017 asciende a 4 933 937 643 EUR y es 58 368 017 millones EUR inferior a la cantidad consignada en el presupuesto de 2018 (4 992 305 660 EUR).

Esta cantidad debe financiarse en función de las bases RNB revisadas de 2018 del presente PPR. Se resume a continuación la presupuestación de esta cantidad en el capítulo 15:

Corrección británica de 2017, capítulo 15			
BE	239 806 867	LU	20 760 600
BG	28 041 992	HU	67 255 010
CZ	104 577 854	MT	5 994 192
DK	161 123 729	NL	69 664 080
DE	315 179 541	AT	35 259 868
EE	12 843 320	PL	257 332 005
IE	135 162 127	PT	103 962 530
EL	97 293 176	RO	104 377 516
ES	641 717 317	SI	24 113 562
FR	1 276 813 669	SK	47 283 520
HR	26 593 409	FI	124 388 332
IT	940 918 412	SE	45 300 679
CY	10 511 235		
LV	15 086 578	UK	- 4 933 937 643
LT	22 576 523	Total	0

4. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICA DEL MFP

Denominación	Presupuesto 2018 (incl. PR 1 a 5/2018)		Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6/2018		Presupuesto 2018 (incl. PR 1 a 5 y PRR n.º 6/2018)	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP
1. Crecimiento inteligente e inclusivo	77 533 697 652	66 624 486 101	- 1 900 000	- 1 900 000	77 531 797 652	66 622 586 101
<i>Parte correspondiente al margen global para compromisos</i>	<i>1 113 697 652</i>		<i>- 1 900 000</i>		<i>1 111 797 652</i>	
<i>Techo</i>	<i>76 420 000 000</i>				<i>76 420 000 000</i>	
<i>Margen</i>						
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	22 001 452 724	20 097 167 844	- 1 900 000	- 1 900 000	21 999 552 724	20 095 267 844
<i>Parte correspondiente al margen global para compromisos</i>	<i>762 452 724</i>		<i>- 1 900 000</i>		<i>760 552 724</i>	
<i>Techo</i>	<i>21 239 000 000</i>				<i>21 239 000 000</i>	
<i>Margen</i>						
1b Cohesión económica, social y territorial	55 532 244 928	46 527 318 257			55 532 244 928	46 527 318 257
<i>Parte correspondiente al margen global para compromisos</i>	<i>351 244 928</i>				<i>351 244 928</i>	
<i>Techo</i>	<i>55 181 000 000</i>				<i>55 181 000 000</i>	
<i>Margen</i>						
2. Crecimiento sostenible: recursos naturales	59 285 323 122	56 083 793 633	- 46 765 000	- 42 802 703	59 238 558 122	56 040 990 930
<i>Techo</i>	<i>60 267 000 000</i>				<i>60 267 000 000</i>	
<i>Margen</i>	<i>981 676 878</i>				<i>1 028 441 878</i>	
Parte correspondiente al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) – Gastos de mercado y pagos directos	43 234 516 899	43 188 677 466	- 1 400 000	- 1 400 000	43 233 116 899	43 187 277 466
<i>Subtecho</i>	<i>44 163 000 000</i>				<i>44 163 000 000</i>	
<i>Margen del FEAGA</i>	<i>927 833 101</i>				<i>929 233 101</i>	
3. Seguridad y ciudadanía	3 493 241 199	2 980 707 175			3 493 241 199	2 980 707 175
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	<i>837 241 199</i>				<i>837 241 199</i>	
<i>Techo</i>	<i>2 656 000 000</i>				<i>2 656 000 000</i>	
<i>Margen</i>						
4. Europa Global	10 068 842 411	8 906 075 154			10 068 842 411	8 906 075 154
<i>Parte correspondiente al margen global para compromisos</i>	<i>243 842 411</i>				<i>243 842 411</i>	
<i>Techo</i>	<i>9 825 000 000</i>				<i>9 825 000 000</i>	
<i>Margen</i>						
5. Administración	9 665 513 627	9 666 318 627			9 665 513 627	9 666 318 627
<i>Techo</i>	<i>10 346 000 000</i>				<i>10 346 000 000</i>	
<i>Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos</i>	<i>- 318 000 000</i>				<i>- 318 000 000</i>	
<i>Margen</i>	<i>362 486 373</i>				<i>362 486 373</i>	
Parte correspondiente a los gastos administrativos de las instituciones	7 579 920 627	7 580 725 627			7 579 920 627	7 580 725 627
<i>Subtecho</i>	<i>8 360 000 000</i>				<i>8 360 000 000</i>	
<i>Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos</i>	<i>- 318 000 000</i>				<i>- 318 000 000</i>	
<i>Margen</i>	<i>462 079 373</i>				<i>462 079 373</i>	
Total	160 046 618 011	144 261 380 690	- 48 665 000	- 44 702 703	159 997 953 011	144 216 677 987
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	<i>837 241 199</i>	<i>678 340 197</i>			<i>837 241 199</i>	<i>678 340 197</i>
<i>Parte correspondiente al margen global para compromisos</i>	<i>1 357 540 063</i>		<i>- 1 900 000</i>		<i>1 355 640 063</i>	
<i>Techo</i>	<i>159 514 000 000</i>	<i>154 565 000 000</i>			<i>159 514 000 000</i>	<i>154 565 000 000</i>
<i>Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos</i>	<i>- 318 000 000</i>				<i>- 318 000 000</i>	
<i>Margen</i>	<i>1 344 163 251</i>	<i>10 981 959 507</i>			<i>1 390 928 251</i>	<i>11 026 662 210</i>
Otros instrumentos especiales	698 540 311	551 238 311			698 540 311	551 238 311
Total general	160 745 158 322	144 812 619 001	- 48 665 000	- 44 702 703	160 696 493 322	144 767 916 298